

Honorable Concejo Deliberante de Epuén

ORDENANZA N° 44/90

VISTO,

La Ordenanza N° 23 del Honorable Concejo Deliberante de Epuén, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la cesión de las Manzanas reservadas a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para ser utilizadas en el / Plan de 28 Viviendas para Epuén;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUÉN

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Transfiérase a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana 11 y los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Manzana 12, ambas del pueblo de Epuén (Expte. de Mensura N.º 390/85, Pla no N.º 10613), para ser utilizadas en la construcción del Plan de 28 Viviendas para Epuén para los damnificados por los incendios ocurridos en la zona.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE EPUÉN A LOS VEINTIDOS
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.


HUGO ANDRES GALAIN
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONC. DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUÉN




PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuén